DECLARATORIA DE TOLERANCIA CERO A LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA STPS

CONFIRMAMOS NUESTRA VOLUNTAD Y ESFUERZOS PARA TENER TOLERANCIA CERO HACIA LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA STPS

BAJA CALIFORNIA
GOBIERNO DEL ESTADO

TRABAJO
Secretaría del Trabajo y Previsión Social

Con el corazón por delante.

DECLARATORIA DE TOLERANCIA CERO A LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA STPS

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social, cumpliendo con la Alerta de Genero en el Estado, obedeciendo al mandato de pronunciarnos en contra de la violencia hacia las mujeres.

CONSIDERANDO

El 26 de febrero de 2020, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California (CEDHBC) presentó ante la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (SNPASEVM) una solicitud de declaratoria de AVGM por violencia feminicida para el estado de Baja California.

El 27 de febrero de 2020, la Secretaría Ejecutiva del SNPASEVM remitió a la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (Conavim) la solicitud presentada por la CEDHBC de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Reglamento de la Ley General de Acceso. El 3 de marzo de 2020, la Conavim, acordó admitir la solicitud de Declaratoria de AVGM para el estado de Baja California, por la posible existencia de un contexto de violencia feminicida en la entidad. En esa misma fecha, la Conavim solicitó a la Secretaría Ejecutiva del SNPASEVM informar a la solicitante y a quienes integran dicho Sistema.

El 27 de marzo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto emitido por el Titular del Ejecutivo Federal, por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general, para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

El 22 de octubre de 2020, la Conavim, hizo del conocimiento del gobierno del estado de Baja California la admisión de la solicitud de Alerta de AVGM para dicha entidad y sobre el estudio y análisis a realizarse por Grupo de Trabajo conformado en términos del artículo 36 del Reglamento de la Ley General de Acceso.

El 22 de octubre de 2020, en atención a las convocatorias públicas emitidas del 11 al 19 de marzo y posteriormente del 26 de junio al 3 de julio, ambas de 2020, el Comité de Selección resolvió sobre la integración del Grupo de Trabajo.

El 23 de noviembre de 2020, se llevó a cabo la instalación y primera sesión ordinaria del Grupo de Trabajo encargado de estudiar y analizar la solicitud de AVGM para el estado de Baja California (Grupo de Trabajo).

Del 23 de noviembre al 1 de diciembre de 2020, en virtud de los acuerdos tomados por quienes integran el Grupo de Trabajo se realizaron visitas y entrevistas a instituciones públicas de los municipios de Ensenada, Mexicali, Tecate, Tijuana, Playas de Rosarito y San Quintín e instituciones públicas estatales, Organizaciones de la Sociedad Civil y familiares de víctimas, así como a representantes del Poder Judicial y del Congreso del Estado.

El 9 de diciembre de 2020, en virtud de los acuerdos establecidos por el Grupo de Trabajo, la Secretaría de Gobernación, a través de la Conavim, hizo del conocimiento al Gobierno del estado de Baja California el Acuerdo mediante el cual se establecen medidas provisionales de seguridad y justicia, a fin de evitar que se continúen dando actos de violencia contra las mujeres en el estado de Baja California, particularmente en el municipio de San Quintín.

El 29 de diciembre de 2020, 5 de marzo y 13 de mayo de 2021, la Fiscalía General del Estado de Baja California hizo del conocimiento a la Conavim las acciones realizadas para la implementación del Acuerdo.

El 26 de mayo de 2021, en su novena sesión ordinaria, quienes integran el Grupo de Trabajo aprobaron en definitiva el Informe que contiene el estudio y el análisis de la situación que guarda el territorio sobre el que se señala, en dicha solicitud, que existen violaciones a los derechos humanos de las mujeres y que contiene las conclusiones y las propuestas de acciones preventivas, de seguridad y justicia para enfrentar y abatir la violencia feminicida señalada. - INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO CONFORMADO PARA ATENDER LA SOLICITUD AVGM/02/2020 DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA (Informe del Grupo de Trabajo). De manera Ordinaria el Grupo de Trabajo, en el 2020 se reunió el 27 de noviembre en su Segunda Sesión; el 3 de diciembre en su Tercera Sesión; el 8 de

diciembre en su Cuarta Sesión; el 18 de diciembre en su Quinta Sesión; el 23 de diciembre en su Sexta Sesión. De igual manera en el 2021, se reunió el 10 de febrero en su Séptima Sesión; el 17 de febrero en su Octava Sesión y el 26 de mayo en su Novena Sesión. El 31 de mayo de 2021, el Inmujeres con fundamento en los artículos 37 y 38 primer párrafo del Reglamento de la Ley General de Acceso, remitió a la Secretaría de Gobernación (Segob) a través de la Conavim, el Informe que realizó el Grupo de Trabajo conformado para el estudio, análisis e investigación de la solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres para el estado de Baja California.

El 2 de junio de 2021, en términos del artículo 38 del Reglamento de la Ley General de Acceso, la Segob, a través de la Conavim, notificó al Gobernador del estado de Baja California el Informe del Grupo de Trabajo, señalando que, en caso de aceptar las conclusiones y propuestas contenidas en el Informe, disponía de un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la recepción de la notificación, para informar a la Segob a través de la Conavim sobre su aceptación. Asimismo, transcurrido el plazo señalado, sin que la Conavim recibiera su aceptación o su negativa, la Segob, por conducto de la Conavim en términos del artículo 25 de la Ley General de Acceso, emitiría la declaratoria de AVGM en un plazo no mayor a cinco días naturales contados a partir del vencimiento del plazo antes señalado.

El 21 de junio de 2021, el Gobernador del estado de Baja California consciente de la deuda histórica que se tiene con las mujeres y niñas que habitan la entidad federativa, hizo del conocimiento de la Conavim su decisión de no aceptar el Informe del Grupo de Trabajo, con la finalidad de que dicho mecanismo se implemente de inmediato.

Bajacalifornia.gob.mx/alertadeviolenciadegenero

CONFIRMAMOS NUESTRA VOLUNTAD Y ESFUERZOS PARA TENER TOLERANCIA CERO HACIA LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA STPS.

En este marco, y considerando las legislaciones internacionales y nacionales, nos comprometemos a seguir trabajando en la prevención para alcanzar la transformación igualitaria, incluyente, justa, abierta y comprometida con los derechos humanos que la sociedad actual nos exige. Para ello estamos trabajando en las siguientes líneas de acción:

I. Promover una cultura de respeto en el trabajo mediante acciones encaminadas a prevenir la violencia laboral dentro de la Secretaría.
II. Establecer un mecanismo de actuación voluntario por parte de la STPS, ante casos de violencia laboral, hostigamiento y acoso sexual, entre nuestro personal.
III. Difundir información para la prevención de la violencia laboral, hostigamiento y acoso sexual.
IV. Atender, informar y orientar a personas que sean víctimas de violencia laboral, hostigamiento o acoso sexual, que sean parte de la STPS.
V. Servir como referencia para que las empresas que no cuenten con protocolo propio, realicen las acciones encaminadas a incentivar la cultura de respeto de los derechos de las mujeres, encaminadas a erradicar la violencia laboral y acoso sexual.

POR UNA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL, LIBRE DE VIOLENCIA DE GÉNERO #TOLERANCIACEROSTPS